



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 429 DE 2018

(21 NOV 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL "PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESPETO Y GARANTÍA A LA PROTESTA PACÍFICA COMO UN EJERCICIO LEGÍTIMO DE LOS DERECHOS DE REUNIÓN, MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA, LIBERTAD DE ASOCIACIÓN LIBRE CIRCULACIÓN, A LA LIBRE EXPRESIÓN, DE LIBERTAD DE CONCIENCIA, A LA OPOSICIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN, INCLUSIVE DE QUIENES NO PARTICIPAN EN LA PROTESTA PACÍFICA" DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto es una Entidad territorial que establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida.

Que, en desarrollo del Preámbulo, así como del artículo 1 y 2 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella, y asegurar y proteger la vida, la honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional. Igualmente, los artículos 11, 12 y 28 de la Carta Política contemplan la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal.

Que el artículo 303 de la Constitución Política, establece que "el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público ..."; y que el numeral 2º del artículo 315 ibídem establece que son atribuciones del alcalde municipal entre otros: "conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador", y a la Policía Nacional cumplir "con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto de respectivo comandante.

Que el Ministerio del Interior mediante la resolución No. 1190 de 2018 adoptó la Guía Metodológica denominada "Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica".

Que, en mérito de las problemáticas expuestas y su potencial en causar daños a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, la política pública de prevención es fundamental para que el Estado a través de sus instituciones opere de manera coordinada, adecuada y sistemática



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. 429 - DE 2018
(21 NOV 2018.)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL "PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESPETO Y GARANTÍA A LA PROTESTA PACÍFICA COMO UN EJERCICIO LEGÍTIMO DE LOS DERECHOS DE REUNIÓN, MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA, LIBERTAD DE ASOCIACIÓN LIBRE CIRCULACIÓN, A LA LIBRE EXPRESIÓN, DE LIBERTAD DE CONCIENCIA, A LA OPOSICIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN, INCLUSIVE DE QUIENES NO PARTICIPAN EN LA PROTESTA PACÍFICA" DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

en la identificación de riesgos y amenazas y adopte medidas adecuadas y eficaces que impidan su surgimiento, materialización y repetición.

Que frente a las diversas manifestaciones pacíficas que se han venido realizando en el municipio de Pasto se hace menester adoptar a nivel municipal la Guía Metodológica a razón de las problemáticas expuestas y su potencial en causar daños a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Que la adopción de la Guía Metodológica del Ministerio del Interior es fundamental para que el Municipio y demás instituciones estatales operen de manera coordinada, adecuada y sistemática en la identificación de riesgos y amenazas y se adopten medidas adecuadas y eficaces de garantía de derechos de quienes participan y no participan en las protestas pacíficas.

Que el objetivo es respetar y garantizar el ejercicio de la protesta pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, atendiendo los mecanismos para la garantía de derechos de los y las manifestantes y los y las demás ciudadanos y ciudadanas, inclusive de quienes no participan en la protesta.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adoptar por parte de la Alcaldía Municipal de Pasto la Guía Metodológica expedida por el Ministerio del Interior, denominada "Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica", la cual forma parte integral de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMA DE SEGUIMIENTO: El seguimiento al respeto y garantía de la protesta pacífica y de los derechos de quienes participan o no participan en ella, se realizará a través de alguna de las instancias de coordinación establecidas en la Guía Metodológica del Ministerio del Interior.

PARAGRAFO: Será facultad del Alcalde optar por alguna instancia de coordinación de acuerdo al contexto en que se esté desarrollando la protesta pacífica.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. 429 - DE 2018
(21 NOV 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL "PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESPETO Y GARANTÍA A LA PROTESTA PACÍFICA COMO UN EJERCICIO LEGÍTIMO DE LOS DERECHOS DE REUNIÓN, MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA, LIBERTAD DE ASOCIACIÓN LIBRE CIRCULACIÓN, A LA LIBRE EXPRESIÓN, DE LIBERTAD DE CONCIENCIA, A LA OPOSICIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN, INCLUSIVE DE QUIENES NO PARTICIPAN EN LA PROTESTA PACÍFICA" DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

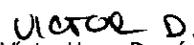
ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

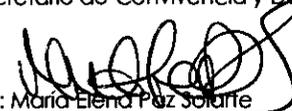
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 NOV 2018.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Germán Andrés Arteaga Salazar
Abogado Contratista


Visto Bueno: Víctor Hugo Domínguez
Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos


Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno


Aprobó: Carolina Rueda Noguera
Secretaria de Gobierno


Aprobó: Ana María González
Jefe Oficina Jurídica despacho

